

		FECHA DE REVISIÓN MARZO/2008	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos			
Nombre del Trámite o Servicio: Devolución por pago indebido de Contribuciones Federales			
Descripción: Devolución que se hace a todo contribuyente que realizó un pago indebido de obligaciones de carácter Federal.			
Usuario: Contribuyente (PERSONA FISICA O MORAL)			
Comprobante a obtener: Oficio de Resolución y cheque nominativo		Vigencia: Conforme a la normatividad de la Institución Bancaria el cheque tendrá 6 meses de vigencia a partir de su expedición.	
Costo (Moneda Nacional) Gratuito	Tiempo de Respuesta: 30 días	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes	
Requisitos: PERSONAS FÍSICAS <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la devolución del pago indebido, donde conste: motivo de la devolución, nombre, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde. Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido Copia de la identificación Oficial vigente del contribuyente. Original y copia de factura del vehículo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original). El trámite deberá realizarse personalmente.		PERSONAS MORALES <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la devolución del pago indebido, donde conste: motivo de la devolución, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde. Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido Copia de identificación del apoderado legal o administrador único Original y copia de factura del vehículo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original). Copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante El trámite deberá realizarse personalmente.	
Fundamento Jurídico: ART. 22 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACC. I, II, III, IV, Y V, TERCERA, CUARTA, NOVENA FRACC. III INCISO A) Y PRIMERA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO CON EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EL 25 DE OCTUBRE DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y MODIFICADO POR ACUERDOS PUBLICADOS EN DIARIOS OFICIALES DE LA FEDERACION DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1997, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Y 20 DE JUNIO DEL 2001; 1, 2, 3, 5, 15, 17 FRACCIÓN IV, Y SEGUNDO PÁRRAFO, 23 FRACCIÓN IV, VI Y XXV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE; 1, 2, 4 FRACCIÓN IV, 5 FRACCION V, 11, 12 FRACCION XII Y XVIII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DIA 10 DE ENERO DEL AÑO 2008.			
Área donde se proporciona el servicio: Centro Integral de Atención al Contribuyente			
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria			
Teléfono y Fax: 01 951 51-597-06			